

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-201
	FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO	Versión N°:	07
		Vigencia:	28-11-2024

AUTORIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN PAGO N° **FAC-S-2026-005161-CP**

FECHA: 01-07-2026

El suscrito **CR. JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ** Ordenador del Gasto de **COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1** nombrado mediante **Resolución 363 05-06-2025** ; autoriza **pago parcial PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR JURÍDICO PARA EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS DEL CACOM-1** y certifica que los documentos aquí relacionados y anexos, cumplen con todos los requisitos para realizar el pago de acuerdo con lo establecido en la circular "Políticas y disposiciones de orden financiero para el pago de obligaciones contractuales y reglamentarias de la Fuerza Aeroespacial Colombiana"

CONCEPTO	DESCRIPCION
PROVEEDOR	DANIELA LIZETH ROJAS TORRES
TIPO DOC. DE IDENTIFICACIÓN	Cédula
No. DOC. DE IDENTIFICACIÓN	1.073.523.244
No DOC. SOPORTE	001-00-D-CACOM-1-DEDHU-2026
VALOR TOTAL	\$33.201.000
VALOR A PAGAR	\$5.533.500
VALOR LEGALIZACIÓN / ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	N/A
RUBRO PRESUPUESTAL AL MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN	02-02-02-008-002-01-10
NÚMERO DE LA ENTRADA DEL BIEN Y/O SERVICIO (SAP)	1002438840
NÚMERO DEL PEDIDO CON CARGO AL CONTRATO DEL BIEN Y/O SERVICIO RECIBIDO (SAP)	4500568771
VIGENCIA	2026
PAC MES	JULIO 2026
BANCO	BANCOLOMBIA
TITULAR	DANIELA LIZETH ROJAS TORRES
TIPO DE CUENTA BANCARIA/ GIRO	Ahorros
NUMERO CUENTA	15993030730
ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS	
TITULAR	
NIT/C.C	
BANCO	
TIPO DE CUENTA BANCARIA	
NUMERO CUENTA	

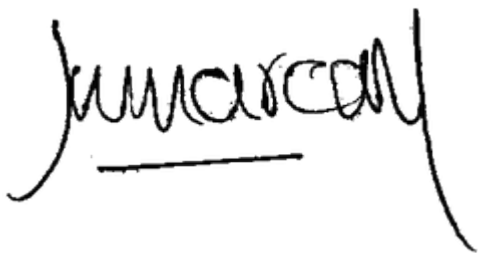
ITEM	DOCUMENTOS	No. FOLIOS
1	Formato Certificación para pago (Establecido en Hermes)	3
2	Formato Certificado Plan de Adquisiciones (última versión del documento)-CPA	2
3	Registro presupuestal CRP. Anexar la última versión que coincida con el plan de pagos que se va realizar para vigencia actual	1
4	Contrato principal modificatorios y/o adicionales. (SECOP II)	14

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-201
	FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO	Versión N°:	07
		Vigencia:	28-11-2024

5	Último modificadorio al contrato y/o adicionales (en caso de modificación del tercero o cuenta bancaria del beneficiario del pago)	N/A
6	Acta de inicio (Para pago anticipado y anticipo contratos de obra civil)	5
7	Acta / Documento de constitución unión temporal o consorcio (detalle de tercero que factura y tercero beneficiario de pago).	N/A
8	Resolución por multas y sanciones y/o cesión de derechos económicos	N/A
9	RUT (Registro Único Tributario) del tercero original y beneficiario del pago actualizado y vigente	1
10	Factura Electrónica (Detalle de los bienes y/o servicios de acuerdo al objeto del proceso y al anexo técnico) o documento soporte para los no obligados a facturar electrónicamente (Art. 616-2 E.T.). En caso de Proveedores Extranjeros, se adjunta Factura soporte. Para Resoluciones anexar documentos equivalentes u otro documento soporte legal para el pago.	1
11	Soporte de las facturas con estado aprobadas en SIIF NACIÓN.	N/A
12	Certificación cuenta bancaria del tercero beneficiario del pago no superior a 60 días al momento de la radicación del pago	1
13	Soporte y/o pantallazo de SIIF NACIÓN de la cuenta bancaria relacionada en el pago en estado activa y vigente	N/A
14	Formato Recibo a satisfacción de bienes y/o servicios, vigente Suite Visión (Se debe detallar conforme al proceso y anexo técnico).	11
15	Formato imputación bienes y servicios por rubro presupuestal al máximo nivel de desagregación presupuestal y recurso	1
16	Entrada de bienes SAP firmada, y hoja de entrada de servicios SAP	1
17	Comprobante de SIIF NACIÓN de cuentas por pagar	1
18	Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo (SECOP II).	17
19	Certificación pago Parafiscales.	1
20	Planilla de aportes: Pagos Parafiscales y Seguridad Social, acorde al periodo de facturación.	4
21	Balances de avance de obra o entrega final (contratos de obra y/o mantenimiento de bienes inmuebles)	N/A
22	Los demás documentos que se requieran y/o los que se hayan suscrito en el contrato	4
TOTAL DOCUMENTOS		56

En constancia de lo anterior firman:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-201
	FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO	Versión N°:	07
		Vigencia:	28-11-2024



Coronel JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-1

Elaboró: AS17. JAIME / DECOP CT. CASTEBLANCO / DECOP Aprobó: CT. CASTEBLANCO / DECOP



	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-03-2026

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PARCIAL: <u> X </u> TOTAL: <u> </u>		FECHA 15/06/2026	
CONTRATO No.		001-00-D-CACOM-1-DEDHU-2026	
FECHA SUSCRIPCIÓN		14/01/2026	
OBJETO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR JURÍDICO PARA EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS DEL CACOM-1	
FORMA DE PAGO		LA NACIÓN-MDN-FAC-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, pagará al contratista el valor del contrato así:	
		Número	Fecha de corte
		1	15-feb-26
		2	15-mar-26
		3	15-abr-26
		4	15-may-26
		5	15-jun-26
		6	15-jul-26
		TOTAL	
CONTRATISTA		DANIELA LIZETH ROJAS TORRES CC No. 1.073.523.244	
INTERVENTOR (si aplica)		N/A	
SUPERVISOR		ST. PÉREZ CLAVIJO JUAN DAVID	
VALOR INICIAL		\$ 33.201.000	
FECHA DE INICIO		16/01/2026	
PLAZO DE EJECUCIÓN (DE ENTREGA)		DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, QUE SE ESTIMA DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE JULIO DEL 2026	
MODIFICACIONES AL CONTRATO			
Modificadorio No. 1	23/01/2026	ACLARAR LA CLÁUSULA TERCERA LUGAR -PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO NUMERAL 3.3, DEL ANEXO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR LA FECHA DEL CORTE NUMERO 6; TODA VEZ QUE POR ERROR INVOLUNTARIO QUEDÓ CONTEMPLADO DE MANERA INCORRECTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY 1437 DE 2011 "CORRECCION DE ERRORES FORMALES"	
		2-Forma de Pago: LA NACIÓN-MDN-FAC-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, pagará al contratista el valor del contrato así:	
		Número	Fecha de Corte
		1	15-feb-26
		2	15-mar-26
		3	15-abr-26
		4	15-may-26
		5	15-jun-26
		6	15-jul-26
		TOTAL	

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-03-2026

Modificatorio No. 2	13/02/2026	MODIFICATORIO FORMA DE PAGO Y AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN SEGUN LA SOLICITUD No. FAC-S-2026-032156-CI del 13 de febrero de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-DECOP			
		2-Forma de Pago: LA NACIÓN-MDN-FAC-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, pagará al contratista el valor del contrato así:			
		Número	Fecha de Corte	PAC	VALOR
		1	15-feb-26	MARZO 2026	\$ 5.533.500
		2	15-mar-26	ABRIL 2026	\$ 5.533.500
		3	15-abr-26	MAYO 2026	\$ 5.533.500
		4	15-may-26	JUNIO 2026	\$ 5.533.500
		5	15-jun-26	JULIO 2026	\$ 5.533.500
		6	15-jul-26	AGOSTO 2026	\$ 5.533.500
		TOTAL			\$ 33.201.000
DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEPERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, QUE SE ESTIMA DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL 14 DE JULIO DEL 2026					

SUSPENSIÓN Y REINICIOS					
Suspensión No. 1		N/A			
Ampliación Suspensión		N/A			
Reinicio		N/A			
FORMA DE PAGO FINAL		2-Forma de Pago: LA NACIÓN-MDN-FAC-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, pagará al contratista el valor del contrato así:			
		Número	Fecha de Corte	PAC	VALOR
		1	15-feb-26	MARZO 2026	\$ 5.533.500
		2	15-mar-26	ABRIL 2026	\$ 5.533.500
		3	15-abr-26	MAYO 2026	\$ 5.533.500
		4	15-may-26	JUNIO 2026	\$ 5.533.500
		5	15-jun-26	JULIO 2026	\$ 5.533.500
		6	15-jul-26	AGOSTO 2026	\$ 5.533.500
		TOTAL			\$ 33.201.000
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL		DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEPERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, QUE SE ESTIMA DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL 14 DE JULIO DEL 2026			
VALOR FINAL DEL CONTRATO		\$33.201.000			

En Puerto Salgar el día 15 del mes de junio de 2026, el señor Coronel Juan Manuel Velasco Martínez en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor Subteniente Juan David Pérez Clavijo en su calidad de supervisor por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** y el señor(a) DANIELA LIZETH ROJAS TORRES en su calidad de **Contratista**; efectúan el correspondiente recibo parcial, de los bienes y/o servicios correspondientes(s) al objeto contractual descrito en el citado contrato.

Luego de adelantar la inspección a lo(s) bienes y/o servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la(s) entrega(s) se cumplió dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así:

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-03-2026

DESCRIPCIÓN DE OBRAS RECIBIDAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
DESCRIPCIÓN DE BIENES RECIBIDOS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
DESCRIPCION DE SERVICIOS RECIBIDOS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR JURÍDICO PARA EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS DEL CACOM-1	1 MES	• TERCERA REVISION JURIDICA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CACOM-1, SEGÚN FICHA TÉCNICA • SEGUNDA REVISION JURIDICA ADQUISICIÓN DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO Y RECARGA A TODO COSTO DE LOS EXTINTORES DEL CACOM1, SEGÚN FICHA TÉCNICA • PRIMERA REVISION JURIDICA REDUCCION No. 051-00-D-CACOM-1-ESM11782- 2026 • EVALUACIÓN JURIDICA OFERTA 1 045-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026 • EVALUACION JURIDICA 074-00-D-CACOM-1-ESIMA-2026 LOTE 1 • REVISION JURIDICA OFICIO NOVEDAD INCUMPLIMIENTO OC 153762 • PRIMERA REVISION JURIDICA SERVICIO DE LEVANTAMIENTO Y ELABORACIÓN INVENTARIO FORESTAL DE LAS ESPECIES ARBÓREAS, EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL AERÓDROMO DE VELÁSQUEZ UBICADO EN PUERTO BOYACA, BOYACA SEGÚN FICHA TÉCNICA • EVALUACION JURIDICA OFERTA 2 041-00-D-GRUAL-2026 LOTE 2 • CONSTACIA DE NO LIMITACIÓN A MIPYME 048-00-D-CACOM-1-ESM11782-2026

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA		Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CONTRATO O CONVENIO		Versión N°:	08
			Vigencia:	12-03-2026
		• EVALUACION JURIDICA 074-00-D-CACOM-1-ESIMA-2026 • EVALUACIONES JURIDICAS 035-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026 • REVISION JURIDICA ADICIÓN TIQUETES TERRESTRES 011-00-D-CACOM-1- ESIMA-2025 • PRIMERA REVISION JURIDICA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS INFORMÁTICOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CACOM-1. • VISTO BUENO JURIDICO ADICIÓN TIQUETES TERRESTRES 011-00-D-CACOM1-ESIMA-2025 • SEGUNDA REVISION Y VISTO BUENO JURIDICO SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN RUTAS NACIONALES E INTERMUNICIPALES, PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL ORGÁNICO DEL CACOM-1 Y LA DIRECCION DE RECLUTAMIENTO CONTROL Y RESERVAS, ASI COMO EL PERSONAL DE CONSCRIPTOS ASPIRANTES • EVALUACION JURIDICA OFERTA 2 AVILA OSORIO INGENIERIA 041-2026 LOTE 1 • EVALUACION JURIDICA 043-00-I-CACOM-6-GRUSE-2026 • TERCERA REVISION Y VISTO BUENO JURIDICO ADQUISICIÓN DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO Y RECARGA A TODO COSTO DE LOS EXTINTORES DEL CACOM1, SEGÚN FICHA TÉCNICA • SEGUNDA REVISION Y VISTO BUENO JURIDICO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS DE EQUIPOS Y ENSERES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CACOM1, SEGÚN FICHA TÉCNICA • TERCERA REVISION Y VISTO BUENO JURIDICO ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CACOM-1 • SEGUNDA REVISION Y VISTO BUENO JURIDICO ADICION		

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA		Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CONTRATO O CONVENIO		Versión N°:	08
			Vigencia:	12-03-2026
		No. 097-00-DCACOM-1-GRUAL-2025 • CONSTANCIA DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES 056-00-D-CACOM-1-ESIAF-2026 • RESOLUCION 004 ORDEN DE COMPRA GRUAL 153762 • SEGUNDA REVISION JURIDICA SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, SAL MINERALIZADA Y MELAZA PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y ALIMENTO HÚMEDO ENLATADO PARA LOS CANINOS MILITARES DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 • SEGUNDA REVISION JURIDICA SERVICIO DE LEVANTAMIENTO Y ELABORACIÓN INVENTARIO FORESTAL DE LAS ESPECIES ARBÓREAS, EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL AERÓDROMO DE VELÁSQUEZ UBICADO EN PUERTO BOYACA, BOYACA SEGÚN FICHA TÉCNICA • EVALUACION JURIDICA OFERTA 2 041-00-D-GRUAL-2026 LOTE 1 • RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES 053-00-D-CACOM-1-GRUTE-2026 • AVISO DE LIMITACION 054-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026 • CONSTANCIA DE NO LIMITACION 010-00-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2026 • PRIMERA REVISION JURIDICA “MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL CACOM 1 Y ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBA TIPO LAPICERO SEGÚN FICHA TÉCNICA” • CONSTANCIA LIMITACION A MIPYME No. 053-00-D-CACOM-1-GRUTE-2026 • PRIMERA REVISION JURIDICA ADICION OC 163227 SERVICIO DE ASEO • PRIMERA REVISION JURIDICA ADQUISICIÓN E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA • CONSTANCIA NO LIMITACIÓN A MIPYMES 061-00-D-		

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA		Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CONTRATO O CONVENIO		Versión N°:	08
			Vigencia:	12-03-2026
		CACOM-1-ESIMA-2026 • VISTO BUENO JURIDICO SERVICIO LEVANTAMIENTO Y ELABORACIÓN DE INVENTARIO FORESTAL DE LAS ESPECIES ARBÓREAS, EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL AERÓDROMO DE VELÁSQUEZ UBICADO EN PUERTO BOYACA- BOYACA SEGUN FICHA TÉCNICA • CAPACITACION A PERSONAL QUE INTERVIENE EN LA ESTRUCTURACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN • PRIMERA REVISION JURIDICA ADICION 016-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSACACOM-1-ESM11782-2025 • REVISION JURIDICA RESOLUCIÓN APERTURA PROCESO 053-00-D-CACOM-1- GRUTE-2026 • SEGUNDA REVISION JURIDICA REDUCCION SERVICIO DE ASEO ESM 051-00- D-CACOM-1-ESM11782-2026 • PRIMERA REVISION JURIDICA ADQUISICION DE COMODAS METALICAS Y PLANOTECAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CACOM-1, SEGÚN FICHA TECNICA • VISTO BUENO JURIDICO Y ECONOMICO REDUCCION SERVICIO DE ASEO ESM 051-00-D-CACOM-1-ESM11782-2026 • VISTO BUENO JURIDICO ADQUISICION DE COMODAS METALICAS Y PLANOTECAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CACOM-1, SEGÚN FICHA TECNICA • REQUERIMIENTOS JURIDICOS 073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026 • PRIMERA REVISION JURIDICA “ADQUISICIÓN DE VOLADORES DE POLVORA NEGRA PARA EL CACOM-1 SEGÚN FICHA TECNICA” • SEGUNDA REVISION Y VISTO BUENO JURIDICO “ADQUISICIÓN DE INSUMOS TECNOLÓGICOS Y CONSUMIBLES PARA EL SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE		

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA		Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CONTRATO O CONVENIO		Versión N°:	08
			Vigencia:	12-03-2026
		LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CACOM-1” • EVALUACIONES JURIDICAS 073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026 • EVALUACIONES JURIDICAS 041-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026 LOTE 1 • PRIMERA REVISION JURIDICA “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE LABORATORIO, INSUMOS VETERINARIO Y EQUIPOS PARA LOS CANINOS Y EQUINOS DEL CACOM-1 Y LA ESCAM SEGÚN FICHA TECNICA” • EVALUACION JURIDICA OFERTA 6 041-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026 LOTE 1 • PRIMERA REVISION JURIDICA DOCUMENTOS PRÓRROGA 122-00-D-CACOM-1- GRUTE-2025 • REVISION JURIDICA OBSERVACIONES INV PUBLICA 059-00-D-CACOM-1- ESDAN-2026 • RESOLUCION 004 12 DE MAYO DE 2026 OC HERRAMIENTAS GRUAL Por la cual se resuelve recurso de reposición interpuesto contra de la Resolución 003 del 04 de marzo de 2026, “POR LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL, SE HACE EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL Y SE ORDENA LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 153762” cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LOS DIFERENTES TALLERES DEL CACOM 1 – LOTE 2 • CONSTANCIA DE NO LIMITACIÓN PROCESO No. 075-00-D-CACOM-1-DEDHU2026 • CONSTANCIA DE NO LIMITACIÓN PROCESO No. 064-00-D-CACOM-1-ESIMA2026 • CONSTANCIA DE NO LIMITACIÓN PROCESO No. 049-00-D-CACOM-1-GRUSE2026 • CONSTANCIA LIMITACION A MIPYMES 059-CACOM-1-ESDAN-2026 • SEGUNDA REVISION Y VISTO BUENO JURIDICO		

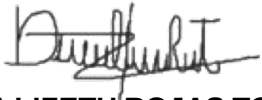
	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA		Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CONTRATO O CONVENIO		Versión N°:	08
			Vigencia:	12-03-2026
		“ADQUISICIÓN DE VOLADORES DE POLVORA NEGRA PARA EL CACOM-1 SEGÚN FICHA TECNICA” • SEGUNDA REVISION Y VISTO BUENO JURIDICO “ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE ANÁLISIS, ENSAYO Y VERIFICACION PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CACOM-1” • AUDIENCIA “Por la cual se resuelve recurso de reposición interpuesto contra de la Resolución 003 del 04 de marzo de 2026, “POR LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL, SE HACE EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL Y SE ORDENA LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 153762” cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LOS DIFERENTES TALLERES DEL CACOM 1 – LOTE 2 • TERCERA REVISION JURIDICA DOCUMENTOS PRÓRROGA 122-00-D-CACOM1-GRUTE-2025 • SEGUNDA REVISION JURIDICA ADQ ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA EL PERSONAL DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO.1 • REQUERIMIENTO JURIDICO OFERTA LYN INGENIERIA SAS 058-00-D-CACOM1-GRUSE-2026 • SEGUNDA REVISION JURIDICA “ADQUISICIÓN E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA”. • RESOLUCIÓN No. 004 “POR LA CUAL SE TOMAN UNAS DETERMINACIONES Y SE ORDENA LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 153763” • REVISION DOCUMENTOS COMITE DE ADQ MODIFICACION122-00-D-CACOM-1- GRUTE-2025 • EVALUACION OFERTA 1 REQUERIMIENTO OFERTA 2 058-00-D-CACOM-1- GRUSE-2026 • AUDIENCIA PRESUNTO INCUMPLIMIENTO “POR LA CUAL SE TOMAN UNAS DETERMINACIONES Y SE ORDENA LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 153763”		

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA		Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CONTRATO O CONVENIO		Versión N°:	08
			Vigencia:	12-03-2026
		• RESPUESTA A OBSERVACIONES INF EVALUACION 073-00-D-CACOM-1- GRUAL-2026 • REVISION JURIDICA INFORME DE NOVEDADES Y POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO. 037-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026 • RESOLUCIÓN 005 del 27 de mayo de 2026 "POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN NO. 004 DE 22 DE MAYO DEL 2026 DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 153762 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LOS DIFERENTES TALLERES DEL CACOM 1 – LOTE 2" • TERCERA REVISION Y VISTO BUENO JURIDICO SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, SAL MINERALIZADA Y MELAZA PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y ALIMENTO HÚMEDO ENLATADO PARA LOS CANINOS MILITARES DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 • VISTO BUENO JURIDICO "ADQUISICIÓN E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA". • REQUERIMIENTO TERCER OFERTA 058-00-D-CACOM-1-GRUSE-2026 • PRIMERA REVISION JURIDICA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN ALOJAMIENTO PARA SOLDADOS EN EL AERÓDROMO DE VELÁSQUEZ"		

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-03-2026

DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
ADICIONALES OFRECIDOS		
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
ANEXOS O ACTIVIDADES SOPORTE DE LA (S) FACTURA (S) A CANCELAR	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
DANIELA LIZETH ROJAS TORRES	JURÍDICO	T.P 325.840 del C.S. de la J.
AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS BIENES		
El pago de este recibo a satisfacción incrementa el valor y/o la vida útil del bien a intervenir.		
- Incrementa el valor del bien: - SI: ____ NO: <u>X</u> - Valor del incremento: \$ _____ (Valor parcial o total correspondiente a este pago) - Una vez ejecutado el 100% del contrato, incrementa vida útil del bien: - SI: ____ NO: <u>X</u> Años a incrementar: _____ - En caso de ser el pago final de un contrato de obra o mantenimiento mayor sobre un bien inmueble, indique si el bien se encuentra en condiciones de uso, una vez ejecutado el 100% del Contrato: - SI <u> </u> NO <u> </u>		

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-03-2026

SITUACIÓN FINANCIERA		
DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL	\$33.201.000	N/A
VALOR ADICIÓN / REDUCCIÓN (SEGÚN APLIQUE)	N/A	N/A
VALOR FINAL	\$33.201.000	N/A
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	N/A	N/A
PRIMER PAGO PARCIAL PAC MARZO	\$5.533.500	N/A
SEGUNDO PAGO PARCIAL PAC ABRIL	\$5.533.500	N/A
TERCER PAGO PARCIAL PAC MAYO	\$5.533.500	N/A
CUARTO PAGO PARCIAL PAC JUNIO	\$5.533.500	N/A
QUINTO PAGO PARCIAL PAC JULIO	\$5.533.500	N/A
SALDO	\$5.533.500	N/A
OBSERVACIONES		
NO APLICA		
EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON		
 DANIELA LIZETH ROJAS TORRES CONTRATISTA	 ST. PÉREZ CLAVIJO JUAN DAVID SUPERVISOR O INTERVENTOR	
 CR. JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ ORDENADOR DEL GASTO		



Cuenta por pagar – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHdmurrea Diana Milena Urrea Canon
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1
Fecha y Hora Sistema: 22/06/2026 12:00:00 a. m.

CUENTAS POR PAGAR							
Número:	149226	Fecha Registro:	2026-06-22	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1		
Estado:	Radicada	Tipo de Cuenta x Pagar:	Rentas de trabajo NO obligados a facturar	Nro. Compromiso:	10526	Nro. Cdp:	2226
Caja Menor-Identif.:		Caja Menor-Fecha Registro:		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Antes del Iva:	5.533.500,00	Valor Iva:	0,00	Valor Total:	5.533.500,00	Valor Total Moneda Original:	0,00
TERCERO							
Identificación:	1073523244	Razón Social:	DANIELA LIZETH ROJAS TORRES				

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS			
Número:	DEC 63	Tipo	OTRO DOCUMENTO DE COBRO
			Fecha: 2026-06-22

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	DESCRIPCION
12	CUMPLIDO A SATISFACCION
63	PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL

Objeto.:	QUINTO PAGO PARCIAL CONTRATO No 001-00-D-CACOM-1-DEDHU-2026
----------	---

Firmado digitalmente
por DIANA MILENA URREA CAÑON
Fecha: 2026.06.22 11:14:18 -05'00'

T2 URREA CAÑON DIANA MILENA

ENTRADA RECEPCIÓN DE SERVICIO

PEDIDO: 4500568771

CONTRATO: 4600260499



PROVEEDOR DE SERVICIOS	DANIELA LIZETH ROJAS TORRES	FECHA RECIBO DEL SERVICIO	22.06.2026
CONTRATO No.	001-00D/2026		
UNIDAD RECEPTORA	5001 CACOM 1		
CONCEPTO			
Hace constar que se recibieron a entera satisfacción el / los servicios que a continuación se relacionan y que el proveedor cumplió con las obligaciones contraídas en el / los pedidos 4500568771, contrato interno 4600260499 de fecha 22.06.2026 respectivamente.			

ID	PEDIDO	POS	NUMERO HOJA DE ENTRADA.	DESCRIPCIÓN SERVICIO	COND	P/N	SERIE	VALOR
1	4500568771	00010	1002438840	SERV. ASESOR JURIDICO				5.533.500,00
VALOR TOTAL SERVICIOS							COP	5.533.500,00

OBSERVACIONES

FIRMAS *Maja*
AS17. MELISSA ANDREA JAIME AVENDAÑO
ASISTENTE GESTIÓN CONTABLE



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES - BIZAGI



Ordenador del gasto:
Código objeto contractual:

CACOM 1
2026 - CACOM 100023

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS DEL CACOM 1

Vigencia:
Fecha:

7/01/2026

Código Recurso	Proyecto Inversión	Producto Inversión	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Código UNSPSC	Modalidad contratación	Unidad medida	Cantidad	Valor unitario	Suma de Valor total línea
----------------	--------------------	--------------------	--------------------	------------------	------------------------------	-------------	---------------	------------------------	---------------	----------	----------------	---------------------------

Vigencia: 2026												
R-10			02-02-02-008-002	02-02-02-008-002-01	SERVICIOS JURÍDICOS	SERVICIO DE ABOGADO CONTRACTUAL	80101500	CONTRATACIÓN DIRECTA	Global	1,00	66,402,000.00	66,402,000.00
R-10			02-02-02-008-002	02-02-02-008-002-02	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y TENEDURÍA DE LIBROS	SERVICIOS DE ASESOR ECONOMICO	80101500	CONTRATACIÓN DIRECTA	Global	1,00	33,016,550.00	33,016,550.00
											Total 02-02-02-008-002 \$ 99.418.550,00	
R-10			02-02-02-008-003	02-02-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	TECNICO CONTRACTUAL	80111601	CONTRATACIÓN DIRECTA	Global	1,00	37,975,000.00	37,975,000.00
											Total 02-02-02-008-003 \$ 37.975.000,00	
												Total Vigencia \$ 137.393.550,00

Total CPA: \$ 137.393.550,00

Observaciones: V1 - CPA PARA INICIO DE PROCESO

Elaboró



PD4. LUZ DARY OSORIO BELTRAN
PROFESIONAL PRESUPUESTAL

Nota: Documento generado en Bizagi el día 7/01/2026 02:52 p. m. mediante caso CPA - 14243



**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante**

Usuario Solicitante: MHmmahecha Monica Adriana Mahecha Beltran
Unidad ó Subunidad 15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2026-01-15-9:13 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 2226 de fecha 2026-01-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	10526	Fecha Registro:	2026-01-15	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	33.201.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	33.201.000,00	Saldo x Obligar:	33.201.000,00				
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: Cédula de Ciudadanía	1073523244	Razón Social:	DANIELA LIZETH ROJAS TORRES					Medio de Pago:	Abono en cuenta				
CUENTA BANCARIA													
Número:	15993030730	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.				Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	94533020	Nombre:	JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ			Cargo:	SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1						
CAJA MENOR			VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE						
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	001-00-D-CACOM-1-DEDHU-2026	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Fecha:	2026-01-15
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF									
						33.201.000,00	0,00						
Total:						33.201.000,00	0,00	33.201.000,00	33.201.000,00				
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR JURÍDICO PARA EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS DEL CACOM-1												

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
003	COMANDO AEREO DE COMBATE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES	2026-12-22	33.201.000.00	33.201.000.00	NINGUNO


MY.RUTH OMAIRA MORENO NOVA
JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO
C.C.1014185858

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-132
	FORMATO DE IMPUTACION DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL	Versión No:	4
		Vigencia:	18/11/2024

Jefatura o Unidad:	CACOM-1					
Nombre del Supervisor de Contrato	ST. PÉREZ CLAVIJO JUAN DAVID					
Ordenador del Gasto	CACOM-1					
No. Contrato	001-00-D-CACOM-1-DEDHU-2026					
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR JURÍDICO PARA EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS DEL CACOM-1					
Valor inicial del contrato	\$ 33.201.000,00					
Adición	\$ 0,00					
Reducción	\$ 0,00					
Valor final del contrato	\$ 33.201.000,00					
IMPUTACIÓN DEL RUBRO A SU MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN (Funcionamiento USO PRESUPUESTAL) (Inversión PROYECTO DE INVERSIÓN)			USO PRESUPUESTAL (solo para recurso 11)	DESCRIPCIÓN USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR APROPIACION POR RUBRO
		RECURSO				
02-02-02-008-002-01		10		SERVICIOS JURIDICOS	SERVICIO DE ABOGADO CONTRACTUAL	\$ 33.201.000,00
TOTAL VIGENCIA 2026						\$ 33.201.000,00
TOTAL VIGENCIAS						\$ 33.201.000,00

						Control - Su contrato se ha modificado en: (En caso de diferencia, modificar valores de rubros de acuerdo a modificatorio y ultimo CPA)			\$ 0,00
No. PAGO	MES DE PAGO	MES AMORTIZACIÓN O LEGALIZACIÓN	DETALLE DEL PAGO	RUBRO	USO PRESUPUESTAL (solo para recurso 11)	DESCRIPCION	VALOR PARA TRAMITE DE PAGO POR RUBRO	VALOR TOTAL PARA PAGO	SALDOS
1	mar-26		PAGO PARCIAL VG ACTUAL	02-02-02-008-002-01-10		SERVICIO DE ABOGADO CONTRACTUAL	\$ 5.533.500,00	\$ 5.533.500,00	\$ 27.667.500,00
2	abr-26		PAGO PARCIAL VG ACTUAL	02-02-02-008-002-01-10		SERVICIO DE ABOGADO CONTRACTUAL	\$ 5.533.500,00	\$ 5.533.500,00	\$ 22.134.000,00
3	may-26		PAGO PARCIAL VG ACTUAL	02-02-02-008-002-01-10		SERVICIO DE ABOGADO CONTRACTUAL	\$ 5.533.500,00	\$ 5.533.500,00	\$ 16.600.500,00
4	jun-26		PAGO PARCIAL VG ACTUAL	02-02-02-008-002-01-10		SERVICIO DE ABOGADO CONTRACTUAL	\$ 5.533.500,00	\$ 5.533.500,00	\$ 11.067.000,00
5	jul-26		PAGO PARCIAL VG ACTUAL	02-02-02-008-002-01-10		SERVICIO DE ABOGADO CONTRACTUAL	\$ 5.533.500,00	\$ 5.533.500,00	\$ 5.533.500,00
TOTALES							\$ 27.667.500,00	\$ 27.667.500,00	\$ 5.533.500,00

FIRMA (Supervisor del Contrato)	
POSTFIRMA	ST. PÉREZ CLAVIJO JUAN DAVID
FECHA	15/06/2026

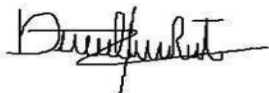
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, DANIELA LIZETH ROJAS TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.523.244 expedida en Funza-Cundinamarca, en mi condición de contratista del contrato 001-00-D-CACOM-1-DEDHU-2026 de la FAC-CACOM-1, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral (EPS, ARL Y AFP) en lo correspondiente al mes de junio y durante los últimos seis meses; respecto a los aportes parafiscales correspondientes a SENA e ICBF me encuentro exenta.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente.

Expedida en Puerto Salgar-Cundinamarca, a los 16 días del mes de junio de 2026.

Cordialmente,



DANIELA LIZETH ROJAS TORRES
CC. 1.073.523.244 de Funza

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1073523244	DANIELA LIZETH ROJAS TORRES		carrera 19 a 15a 27 FUNZA	9223311	daliroto@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			CUNDINAMARCA	FUNZA	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		92243746	16/06/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-06	I	\$4,426,800	\$1.288.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	553.400	0		0		0	0	0	0	553.400	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	708.300	0	0	0	0	0	0		708.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS								
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados	
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	26.600	0	0	26.600	1	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	553.400	553.400
Pensión	1	708.300	708.300
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	1	26.600	26.600
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.288.300	1.288.300

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1073523244	DANIELA LIZETH ROJAS TORRES		carrera 19 a 15a 27 FUNZA	9223311	daliroto@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			CUNDINAMARCA	FUNZA	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		92243746	16/06/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-06	I	\$4,426,800	\$1.288.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES							PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES															
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Salud-pa	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	INS	RET	TDE	TAF	TAP	UPP	VGP	SEN	ICE	LVA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1073523244	ROJAS TORRES DANIELA LIZETH	3	0			N																230201	4.426.800	30	708.300	0	0	0	0	EPS008	4.426.800	30	553.400		0	0		0	CCF24	4.426.800	30	26.600	0	0	0	0	0



RAZÓN SOCIAL :	FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NUMERO 1
IDENTIFICACIÓN:	NI-800141624
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-06-05
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-06-05
FECHA DE PAGO:	2026-06-04
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO COLPATRIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-05
PERÍODO SALUD:	2026-05
NÚMERO PLANILLA:	37329232
TOTAL COTIZANTES:	4
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37329232
TIPO DE PLANILLA:	Y

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
14-23	860011153	POSITIVA	4	\$ 8.391.105	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 584.200	\$ 584.200
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 584.200	\$ 584.200

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	07/07/2026
----------------------------------	------------

ASOPAGOS
S.a.

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-05	2026-05	37329232	Y	2026-06-04	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	584.200	0	BANCO COLPATRIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
4	37329232	2026-06-05	Pagada							

RESUMEN PLANILLA PAGADA



ASOPAGOS
S.a.

TOTALES IBC

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
ARP(Administradoras: 1)				4	584.200	0	0	0	584.200
POSITIVA	14-23	860011153	6	4	584.200	0	0	0	584.200
Gran Total					584.200	0	0	0	584.200

**CERTIFICACIÓN
BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO
CONTRATO N° 001-00-D-CACOM-1-DEDHU-2026**

Yo, **DANIELA LIZETH ROJAS TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.073.523.244** expedida en Funza-Cundinamarca, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones tributarias, en especial las establecidas en el decreto 2231 del 2023 por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 206, 331, 336 Y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 Y 8 de la Ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos a la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, relacionados con la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo.

1. No (X) tomaré los costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo y por lo tanto me acogeré a lo previsto en el artículo 383 del Estatuto Tributario.
2. SI () se tomarán costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo; y por lo tanto solicito se me apliquen las retenciones en la fuente de servicios u honorarios según corresponda.

La presente certificación se expide en el municipio de Puerto Salgar-Cundinamarca, a los 15 días del mes de junio de 2026 con destino al Comando Aéreo de Combate No. 1.

Cordialmente;



DANIELA LIZETH ROJAS TORRES

CC 1.073.523.244

Procedimiento No. 1

FUERZA AEREA COLOMBIANA -CACOM-1	Mes	Junio de 2026
DANIELA LIZETH ROJAS TORRES		
CC. 1.073.523.244-1		
	VALOR UVT	
	Año 2026	52.374

Conceptos	Datos	Depuración
-----------	-------	------------

1	Total pagos laborales en el mes		
	Sueldo	5.533.500	5.533.500
	Auxilio de transporte	-	-
	Comisiones	-	-
	Horas extras	-	-
	Recargos nocturnos y dominicales	-	-
	Otros auxilios (movilidad, alimentación, etc.)	-	-
	Bonificaciones	-	-
	Viáticos	-	-
	Exceso de las 41 UVT por pagos por concepto de alimentación (art 387-1 ET)	-	-
	Incapacidades	-	-
	Licencia de maternidad	-	-
	Cesantías (no se tienen en cuenta para efectos de la retención en la fuente)	-	-
	Intereses sobre cesantías (no se tienen en cuenta para efectos de la retención en la fuente)	-	-
	Prima el cálculo se realiza de forma independiente.	-	-
	Vacaciones	-	-
	Primas extralegales	-	-
	Otros ingresos laborales- Bonos, cheques electrónicos, pagos indirectos	-	-
	Total Ingresos mes (No se incluye la prima)	5.533.500	5.533.500

2	Menos ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional		
	Aportes obligatorios a Fondos de Pensiones (art. 55 ET)	708.300	708.300
	Fondo de Solidaridad Pensional	-	-
	Aportes voluntarios a fondos de pensiones obligatorios (Régimen ahorro individual) (Art. 55 ET)	-	-
	Aportes obligatorios al sistema de salud (art. 56 ET)	553.400	553.400
	Total ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	1.261.700	1.261.700

Subtotal (A)	4.271.800
---------------------	------------------

3	Menos Deducciones		
	Intereses por préstamos de vivienda (promedio año anterior o los meses correspondientes)	-	-
	Pagos por salud prepagada, Plan complementario de salud, o seguros de salud (art 387 ET)- P	-	-
	Seleccione "SI" si tiene derecho a dependientes (Art 387 ET)	-	-
	Total deducciones		-

Menos rentas exentas		
Aportes a Fondos de Pensiones Voluntarias (art. 126-1 ET)	-	-
Aportes con destino a cuentas AFC, AVC (art 126-4 ET)	-	-
Indemnizaciones protección a la maternidad (art 206 ET Num 2)	-	-
Gastos de entierro del trabajador (art 206 ET Num 3)	-	-
Otras rentas exentas (Art. 206 ET)	-	-
Total renta exentas		-

Subtotal (B)	4.271.800
Valor de la prima de servicios	-
Subtotal (B)	4.271.800

4	Menos renta exenta -25% del subtotal (B) (Numeral 10 art. 206 ET)	1.067.950
----------	--	------------------

LIMITE GENERAL DE RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES 40% DEL INGRESO NETO Y HASTA 1.340 UVT	1.067.950
--	------------------

Base Gravable (Ver Tabla)	3.203.850
----------------------------------	------------------

Valor retención en la fuente Art. 383 ET		\$ -
Valor retención en la fuente a practicar por prima de servicios (art. 383 ET)		\$ -
Total retenciones a practicar en el mes (Art. 383 ET)		\$ -

Descargue la versión para el año actual

Revisó

Puerto Salgar 15 de junio de 2026

Señor:

ST. JUAN DAVID PEREZ CLAVIJO

Supervisor Principal del Contrato No. 001-00-D-CACOM-1-DEDHU-2026

Asunto Informe de Actividades Mayo- Junio

Respetuosamente informo al supervisor del contrato en asunto, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR JURIDICO PARA EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS DEL CACOM-1", las actividades realizadas del 16 de mayo al 15 de junio de 2026:

- PRIMERA REVISION JURIDICA "ADQUISICIÓN DE VOLADORES DE POLVORA NEGRA PARA EL CACOM-1 SEGÚN FICHA TECNICA"
- SEGUNDA REVISION Y VISTO BUENO JURIDICO "ADQUISICIÓN DE INSUMOS TECNOLÓGICOS Y CONSUMIBLES PARA EL SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CACOM-1"
- EVALUACIONES JURIDICAS 073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
- EVALUACIONES JURIDICAS 041-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026 LOTE 1
- PRIMERA REVISION JURIDICA "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE LABORATORIO, INSUMOS VETERINARIO Y EQUIPOS PARA LOS CANINOS Y EQUINOS DEL CACOM-1 Y LA ESCAM SEGÚN FICHA TECNICA"
- EVALUACION JURIDICA OFERTA 6 041-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026 LOTE 1
- PRIMERA REVISION JURIDICA DOCUMENTOS PRÓRROGA 122-00-D-CACOM-1-GRUTE-2025
- REVISION JURIDICA OBSERVACIONES INV PUBLICA 059-00-D-CACOM-1-ESDAN-2026
- RESOLUCION 004 12 DE MAYO DE 2026 OC HERRAMIENTAS GRUAL Por la cual se resuelve recurso de reposición interpuesto contra de la Resolución 003 del 04 de marzo de 2026, "POR LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL, SE HACE EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL Y SE ORDENA LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 153762" cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LOS DIFERENTES TALLERES DEL CACOM 1 – LOTE 2
- CONSTANCIA DE NO LIMITACIÓN PROCESO No. 075-00-D-CACOM-1-DEDHU-2026
- CONSTANCIA DE NO LIMITACIÓN PROCESO No. 064-00-D-CACOM-1-ESIMA-2026
- CONSTANCIA DE NO LIMITACIÓN PROCESO No. 049-00-D-CACOM-1-GRUSE-2026
- CONSTANCIA LIMITACION A MIPYMES 059-CACOM-1-ESDAN-2026
- SEGUNDA REVISION Y VISTO BUENO JURIDICO "ADQUISICIÓN DE VOLADORES DE POLVORA NEGRA PARA EL CACOM-1 SEGÚN FICHA TECNICA"
- SEGUNDA REVISION Y VISTO BUENO JURIDICO "ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE ANÁLISIS, ENSAYO Y VERIFICACION PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CACOM-1"
- AUDIENCIA "Por la cual se resuelve recurso de reposición interpuesto contra de la Resolución 003 del 04 de marzo de 2026, "POR LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL, SE HACE EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL Y SE

ORDENA LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 153762” cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LOS DIFERENTES TALLERES DEL CACOM 1 – LOTE 2

- TERCERA REVISION JURIDICA DOCUMENTOS PRÓRROGA 122-00-D-CACOM-1-GRUTE-2025
- SEGUNDA REVISION JURIDICA ADQ ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA EL PERSONAL DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO.1
- REQUERIMIENTO JURIDICO OFERTA LYN INGENIERIA SAS 058-00-D-CACOM-1-GRUSE-2026
- SEGUNDA REVISION JURIDICA “ADQUISICIÓN E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA”.
- RESOLUCIÓN No. 004 “POR LA CUAL SE TOMAN UNAS DETERMINACIONES Y SE ORDENA LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 153763”
- REVISION DOCUMENTOS COMITE DE ADQ MODIFICACION 122-00-D-CACOM-1-GRUTE-2025
- EVALUACION OFERTA 1 REQUERIMIENTO OFERTA 2 058-00-D-CACOM-1-GRUSE-2026
- AUDIENCIA PRESUNTO INCUMPLIMIENTO “POR LA CUAL SE TOMAN UNAS DETERMINACIONES Y SE ORDENA LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 153763”
- RESPUESTA A OBSERVACIONES INF EVALUACION 073-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
- REVISION JURIDICA INFORME DE NOVEDADES Y POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO. 037-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
- RESOLUCIÓN 005 del 27 de mayo de 2026 "POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN NO. 004 DE 22 DE MAYO DEL 2026 DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 153762 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LOS DIFERENTES TALLERES DEL CACOM 1 – LOTE 2”
- TERCERA REVISION Y VISTO BUENO JURIDICO SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, SAL MINERALIZADA Y MELAZA PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y ALIMENTO HÚMEDO ENLATADO PARA LOS CANINOS MILITARES DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1
- VISTO BUENO JURIDICO “ADQUISICIÓN E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA”.
- REQUERIMIENTO TERCER OFERTA 058-00-D-CACOM-1-GRUSE-2026
- PRIMERA REVISION JURIDICA “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN ALOJAMIENTO PARA SOLDADOS EN EL AERÓDROMO DE VELÁSQUEZ”
- EVALUACION JURIDICA 058-00-D-CACOM-1-GRUSE-2026 "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CASCOS KEVLAR DE SEGURIDAD, PARA EL CACOM-1, SEGÚN FICHA TÉCNICA”
- EVALUACION JURIDICA PROCESO DE SELECCION 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026 MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO Y REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CACOM-1, SEGÚN FICHA TECNICA
- PRIMERA REVISION JURIDICA “Asunto: Informe situación inoperatividad cabina FAC 715 contrato No. 110-00-D-CACOM-1-GRUAL-2025”

- CONSTANCIA NO LIMITACIÓN 077-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026 “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO Y ELABORACIÓN DE INVENTARIO FORESTAL DE LAS ESPECIES ARBÓREAS, EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL AERÓDROMO DE VELÁSQUEZ UBICADO EN PUERTO BOYACÁ-BOYACÁ SEGÚN FICHA TÉCNICA”
- RESPUESTA A OBSERVACION PRESENTADAS A LA INVITACION PUBLICA 077-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026 “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO Y ELABORACIÓN DE INVENTARIO FORESTAL DE LAS ESPECIES ARBÓREAS, EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL AERÓDROMO DE VELÁSQUEZ UBICADO EN PUERTO BOYACÁ-BOYACÁ SEGÚN FICHA TÉCNICA”
- EVALUACION JURIDICA PROCESO DE SELECCIÓN 008-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSAC-CACOM1-ESM11782-2026
- PRIMERA REVISION JURIDICA “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INCLUYENDO INFECCIOSOS Y DE RIESGO BIOLÓGICO, DESECHO PATOLÓGICO Y RESIDUOS ADMINISTRATIVOS PELIGROSOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL CACOM 1”
- EVALUACION JURIDICA PROCESO DE SELECCIÓN 069-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
- VISTO BUENO JURIDICO: INFORME SITUACIÓN INOPERATIVIDAD CABINA FAC 715 CONTRATO NO. 110-00-D-CACOM-1-GRUAL-2025
- REVISION JURIDICA FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS 046-00-D-CACOM-1-ESDAN-2026
- CONSTANCIA DE LIMITACION A MIPYMES No. 046-00-D-CACOM-1-ESDAN-2026
- REVISION JURIDICA RESPUESTA A OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS PARA ADENDA PROCESO DE SELECCION 046-00-D-CACOM-1-ESDAN-2026
- EVALUACION JURIDICA Y RESPUESTA A OBSERVACION DE MARA LTDA 008-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSAC CACOM1-ESM11782-2026
- CONSTANCIA NO LIMITACION A MIPYMES 072-00-D-CACOM-1-COAYU-2026 ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE ANÁLISIS, ENSAYO Y VERIFICACION PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CACOM-1.
- CONSTANCIA DE NO LIMITACION 081-00-D-CACOM-1-OFSOP-2026
- EVALUACION JURIDICA PROCESO DE SELECCIÓN 033-00-D-CACOM-1-GRUCO-2026
- PRIMERA REVISION JURIDICA “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CACOM-1 Y VELASQUEZ”
- CONSTANCIA NO LIMITACION A MIPYME 036-00-D-CACOM-1-GRUTE-2026
- VISTO BUENO JURIDICO Y ECONOMICO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE LABORATORIO, INSUMOS VETERINARIO Y EQUIPOS PARA LOS CANINOS Y EQUINOS DEL CACOM-1 Y LA ESCAM SEGÚN FICHA TECNICA.
- CONSTANCIA NO LIMITACION A MIPYMES 066-00-D-CACOM-1-GRUSE-2026

Atentamente,



DANIELA LIZETH ROJAS TORRES

C.C. No. 1.073.523.244 de Funza- Cund.

T.P: 325.849 del C.S de la J.

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.001-D-CACOM-1-DEDHU-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 800.141.624-2 y DANIELA LIZETH ROJAS TORRES CC No. 1.073.523.244 Funza, Cundinamarca

Entre los suscritos: El señor coronel **JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ**, identificado con CC No 94.533.020 expedida en Cali, mayor de edad, domiciliado en Puerto Salgar Cundinamarca Comando Aéreo de Combate No. 1, quien actúa en calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Combate No. 1, cargo para el cual fue nombrado mediante artículo No. 1 de la Resolución No. 363 del 05 de junio de 2025, debidamente facultado mediante la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 , y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5.000 S.M.L.M.V, quien representa a LA NACIÓN-MDN-FAC-COMANDO AÉREO DE COMBATE N.1, NIT 800.141.624-2, por una parte; y por la otra, DANIELA LIZETH ROJAS TORRES, mayor de edad y domiciliada en carrera 19 a 15a 27 etapa 1 interior 4 apto 301 en el municipio de Funza-Cundinamarca, identificada con CC No. 1.073.523.244 expedida en Funza, Cundinamarca, teléfono contacto 312 368 1201, email: daliroto@hotmail.com; actuando en nombre propio, ABOGADA, acreditada para el ejercicio de su profesión según tarjeta profesional No. 325.849 del C.S de la J. y para efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, de prestación de servicios profesionales, para ejecutar el objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR JURÍDICO PARA EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS DEL CACOM-1, conforme se indica en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - Actividades específicas del contrato

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PROFESIONALES EN CIENCIAS JURÍDICAS	
1.	Dar estricto cumplimiento a los lineamientos sobre estructuración y evaluación jurídica impartidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana y de conformidad con lo establecido en la normatividad, circulares, guías y manuales vigentes elaborados por la Agencia Nacional de Contratación.
2.	Actualizar sus conocimientos de manera permanente, en cuanto a la normatividad Contractual que sea difundida por el DECOP, consultar la página web de la Agencia Nacional de Contratación, con fin de conocer los lineamientos que sobre el tema sean publicados mediante Circulares, Manuales, Guías y Documentos Tipo, así como la actualización o modificación de aspectos jurídicos, con el fin de darle estricta aplicación en el cumplimiento del objeto contractual.
3.	Adelantar actividades de estructuración y evaluación, en el área jurídica, dando cumplimiento a los plazos establecidos por la normatividad vigente, especialmente los plasmados en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, que rigen los procesos.
4.	Entregar los estudios previos y evaluaciones en el marco del ordenamiento jurídico aplicable a la estructuración o evaluación en el momento que se le asigna por parte de la entidad, dentro de los plazos establecidos por el DECOP, para lo cual el Contratista no podrá justificar razones personales diferentes a razones de fuerza mayor, para no cumplir los plazos señalados.
5.	Revisar de manera integral, los documentos que hagan parte del proceso de contratación y/o convenio asignado para estructuración y realizar las observaciones pertinentes al Gerente del Proyecto, dentro del plazo establecido por la DECOP.
6.	Estructurar jurídicamente los estudios previos, proyecto de pliegos y pliegos o sus equivalentes, de los procesos de contratación y/o convenios que les sean asignados.
7.	Estructurar y asesorar la modalidad de selección del proceso incluyendo los fundamentos que soportan su selección, así mismo justificar los requisitos de selección jurídica que permitan identificar la oferta más favorable.
8.	Asesorar jurídicamente al Gerente de proyecto y personal de los Comités Técnicos y Económicos estructuradores, para las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes.

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.001-D-CACOM-1-DEDHU-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 800.141.624-2 y DANIELA LIZETH ROJAS TORRES CC No. 1.073.523.244 Funza, Cundinamarca

9. Emitir las respuestas a las observaciones realizadas por los proponentes a los prepliegos y pliegos del proceso (o documento equivalente) en desarrollo del proceso contractual.
10. Proyectar para revisión por parte de la DECOP, conceptos, pronunciamientos jurídicos y dar respuesta a los requerimientos jurídicos, solicitados por la Inspección General FAC, los diversos entes de control, o cualquier otra dependencia interna o institución externa o particular actuando como persona jurídica o natural, con relación a los procesos de contratación y/o en los cuáles intervenga, previa aprobación y visto bueno de la DECOP.
11. Previo a la publicación del proceso o apertura de los procesos de contratación, revisar que los Pliegos de Condiciones o sus equivalentes, según la modalidad de selección que corresponda, se encuentren conforme a las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y a la normatividad vigente.
12. Notificarse de la calidad de Comité Jurídico Evaluador de ofertas dentro de los procesos de contratación en donde haya sido designado para tal efecto por el Delegado Contractual respectivo.
13. Evaluar jurídicamente las ofertas de los procesos de selección, emitiendo los respectivos Informes de Evaluación dentro del plazo señalado en la Resolución de Designación.
14. Proyectar los requerimientos que deban hacerse a los proponentes en desarrollo de la evaluación contractual dentro del plazo señalado en la Resolución de Designación.
15. Emitir las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes respecto de las evaluaciones jurídicas que haya realizado, dentro del plazo señalado por el DECOP y/o por el Delegado Contractual.
16. Emitir los conceptos requeridos por el DECOP y/o por el Delegado Contractual, con ocasión del apoyo a la actividad contractual.
17. Asesorar jurídicamente al personal de los Comités Técnicos y Económicos evaluadores para las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes, para lo cual se deberá mantener un canal de comunicación fluido y responder los diferentes requerimientos dentro de las condiciones y plazos establecidos en el SECOP II y la DECOP.
18. Apoyar jurídicamente en el seguimiento de la ejecución de contratos y convenios, respecto a modificaciones, suspensiones, adiciones y/o prórrogas, incluyendo la publicación en la plataforma SECOP II.
19. Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (02) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.
20. Asistir a las ponencias, audiencias y en general a cualquier acto procesal necesario relacionado con el proceso en el cual haya fungido como estructurador y/o evaluador jurídico, en la modalidad que el Ordenador determine, ya sea virtual y/o presencial, de acuerdo a lo establecido por la DECOP.
21. Adelantar los procesos de incumplimiento o de multas según la normatividad legal y de acuerdo con la designación que haga el DECOP.
22. Asesorar jurídicamente al Supervisor y Comité Económico en los procesos por reclamaciones en materia de desequilibrio económico que le sean asignados.
23. Emitir conceptos jurídicos en los procesos de incumplimiento y declaratoria de siniestros.
24. Asistir, asesorar y en general coadyuvar en el trámite de las audiencias por posible incumplimiento de los contratistas que se adelanten por la dirección de compras públicas y/o por el Delegado Contractual, apoyando en la elaboración de las respuestas dadas por la Administración.
25. Asistir a las reuniones que sean adelantadas por el DECOP y/o supervisores del Contrato, en la modalidad que sea citada (virtual y presencial), con el fin de realizar seguimiento a la estructuración de los procesos

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.001-D-CACOM-1-DEDHU-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 800.141.624-2 y DANIELA LIZETH ROJAS TORRES CC No. 1.073.523.244 Funza, Cundinamarca

contractuales y convenios asignados.

26. Asistir a las reuniones que sean adelantadas por el DECOP o Jefe DECOP en la modalidad que sea citada (virtual o presencial), para determinar criterios o lineamientos relacionados con la estructuración y evaluación jurídica, económica - financiera de los procesos de contratación y convenios.
27. Asistir a las mesas de trabajo que sean citadas en desarrollo de las solicitudes de desequilibrio económico asignados y emitir el correspondiente acto administrativo en conjunto con el Asesor Económico designado, que resuelva de fondo las pretensiones solicitadas, allegando al Ordenador del Gasto los soportes que sustenten su actuación.
28. Emitir conceptos relacionados con la estructuración jurídica de procesos contractuales y convenios de conformidad con la normatividad vigente, que sea solicitada por el DECOP.
29. Capacitar al personal Comando Aéreo de Combate No. 1, que participa en la gestión contractual esta se desarrollará de forma presencial y/o virtual de acuerdo a requerimiento del Supervisor.
30. Asistir de forma presencial a las reuniones de seguimiento programadas por el DECOP y/o Ordenador del Gasto, mínimo una vez cada mes de acuerdo a requerimiento del supervisor y/o el Jefe del DECOP.
31. Presentar al Supervisor del Contrato, el respectivo informe mensual de actividades desarrolladas, el último día hábil de cada mes y para efectos de pago el Informe de actividades desarrolladas, el día hábil siguiente a la fecha de corte establecido para efectos del trámite correspondiente de pago.
32. Una semana antes de la finalización del plazo de ejecución del Contrato, deberá presentar al Supervisor del Contrato un Informe detallado sobre las actividades adelantadas durante la ejecución del contrato, indicando el estado actual de cada proceso asignado para estructuración, así como los Informes de evaluación adelantados, indicando información que sea de aspecto relevante para el DECOP respecto a la labor adelantada.
33. Entregar al Supervisor del contrato y/o Jefe del DECOP dentro de los plazos establecidos por el DECOP, la estructuración jurídica conforme los lineamientos establecidos a nivel central para la consolidación de los estudios y documentos previos como insumo para elaborar el proyecto de pliego y el pliego de condiciones definitivo.

OBLIGACIONES ADICIONALES DE LOS CONTRATISTAS

Además de las actividades contratadas mencionadas anteriormente, los contratistas deberán.

- Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encaminadas, la Entidad encuentra conveniente que el servicio se preste en sus instalaciones o en la modalidad de trabajo virtual y dentro del horario de funcionamiento de la plataforma SECOP II, establecida por Colombia Compra Eficiente, es decir entre las 07:00 horas y las 19:00 horas, lo cual deberá coordinarse con el contratista dependiendo las actividades que requiera el Jefe del Departamento de Compras Públicas.
- La realización de estas actividades es de carácter temporal, el contratista dispone de autonomía e independencia para cumplimiento del contrato en coordinación con el Jefe del Departamento de Compras Públicas y/o supervisor del Contrato, pero siempre en cumplimiento de los entregables propuestos para el Departamento.
- Brindar de manera oportuna la información requerida para la realización del Estudio de Seguridad y demás documentos requeridos para el ingreso a las instalaciones del CACOM-1.
- Suscribir contrato de seguro de cumplimiento dando cobertura al contrato y cargarla en la plataforma del SECOP II, dentro de los cuatro (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- Los contratistas deberán presentar para la suscripción del acta de inicio, el respectivo certificado de examen médico pre-ocupacional vigente.
- Para el inicio del contrato, el contratista deberá tener actualizada la hoja de vida en el SIGEP II.

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.001-D-CACOM-1-DEDHU-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 800.141.624-2 y DANIELA LIZETH ROJAS TORRES CC No. 1.073.523.244 Funza, Cundinamarca

- El contratista deberá seleccionar la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la que desea afiliarse y aportar los documentos requeridos para el trámite de afiliación, conforme a los requisitos específicos establecidos por la ARL escogida.
- Los contratistas deberán presentar las planillas de pagos de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión en las entidades de su preferencia (parafiscales) de manera mensual para la suscripción de cada acta de recibo a satisfacción, donde se evidencia que están al día con el respectivo pago.
- Los contratistas deberán cargar las respectivas facturas o documentos equivalentes de cada uno de los pagos realizados dentro del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA - Valor del contrato- Apropiación presupuestal

2.1. Valor del contrato:
TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE (\$ 33.201.000,00)

2.2. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 15-01-05-003									Descripción del Servicio	Valor Comprometido	CDP No. 2226 del 07 de enero de 2026
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	02	008	002	01			10	SERVICIOS JURÍDICOS- SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO	\$33.201.000,00	
TOTAL										\$33.201.000,00	

CLAUSULA TERCERA – Lugar –Plazo de ejecución y Forma de pago

3.1. Lugar de Ejecución: Comando Aéreo de Combate N°1, Puerto Salgar Cundinamarca, Departamento de Compras Públicas y de manera remota en la residencia, dependerá de la necesidad de la Administración

3.2. Plazo de Ejecución: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, que se estima desde el acta de inicio hasta el 13 de julio del 2026

3.3. Forma de Pago: LA NACIÓN-MDN-FAC-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, pagará al contratista el valor del contrato así:

Número	Fecha de Corte	PAC	VALOR
1	14-feb-26	MARZO 2026	\$ 5.533.500
2	14-mar-26	ABRIL 2026	\$ 5.533.500
3	14-abr-26	MAYO 2026	\$ 5.533.500
4	14-may-26	JUNIO 2026	\$ 5.533.500
5	14-jun-26	JULIO 2026	\$ 5.533.500
6	14-jul-26	AGOSTO 2026	\$ 5.533.500
TOTAL			\$ 33.201.000

Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.001-D-CACOM-1-DEDHU-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 800.141.624-2 y DANIELA LIZETH ROJAS TORRES CC No. 1.073.523.244 Funza, Cundinamarca

Nota 1: Los pagos se realizarán con cortes establecidos cada mes correspondiente a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Nota 2: Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, se deben anexar los siguientes documentos:

- Informe de gestión señalando cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.
- Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5% en salud y el certificado de afiliación a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
- De conformidad con lo establecido en la Circular No.FAC-S-2023-012979-CR del 21-diciembre-2023 Directrices cotización nivel de riesgo de los contratistas a partir de la fecha el personal contratista con las entidades del sector defensa, se encuentran catalogados con riesgo V y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.13. del Decreto 1072 de 2015, existe la obligación de efectuar el pago de la cotización al sistema general de riesgos labores por parte del Contratante, es decir, de la -MDN-FAC-CACOM 1, por estar en este nivel de riesgo.
- De conformidad con el Decreto 1273 de 2018, se verificará el pago de aportes al sistema de seguridad integral mes vencido, a través de la planilla PILA.

NOTA: A partir del 10 de julio de 2025 – La Corte Constitucional, mediante el Auto 841 de 2025, ordenó la suspensión temporal de la entrada en vigencia de la Ley 2381 de 2024, por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común.

CLAUSULA CUARTA – Condiciones de expedición de las garantías

LA CONTRATISTA debe constituir una garantía en el amparo, valor y vigencias estipuladas en el contrato electrónico dispuesto en la plataforma SECOP II.

Clase de amparo	Porcentaje	Valor Asegurado	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL	20%	\$ 6.640.200,00	14-enero-2026	13/11/2026

Para la expedición de la póliza se deben tener presentes los siguientes datos:

TOMADOR: DANIELA LIZETH ROJAS TORRES, CC No. 1.073.523.244

ASEGURADO: LA NACIÓN-MDN-FAC-COMANDO AÉREO DE COMBATE N. 1, NIT 800.141.624-2

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.001-D-CACOM-1-DEDHU-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 800.141.624-2 y DANIELA LIZETH ROJAS TORRES CC No. 1.073.523.244 Funza, Cundinamarca

DIRECCIÓN: Base Aérea CT Germán Olano, ubicada en la autopista Bogotá-Medellín, municipio de Puerto Salgar-Cundinamarca,

Parágrafo primero: En la carátula de la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **Parágrafo segundo:** Asimismo la póliza única de cumplimiento debe contener las condiciones generales descritas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015. **Parágrafo tercero:** En todo caso la CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

CLAUSULA QUINTA – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso
- 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA -COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
- 5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.
- 5.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 5.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la **Resolución 1677 de 2008** del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLAUSULA SEXTA – Obligaciones particulares del Contratista

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

- 6.1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.
- 6.2 Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana Comando Aéreo de Combate

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.001-D-CACOM-1-DEDHU-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 800.141.624-2 y DANIELA LIZETH ROJAS TORRES CC No. 1.073.523.244 Funza, Cundinamarca

No.1.

6.3 Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación

CLAUSULA SEPTIMA – Obligaciones generales de la Entidad Estatal contratante

Las siguientes son las obligaciones de la Fuerza Aeroespacial Colombiana-Comando Aéreo de Combate No. 1 derivadas del presente contrato:

- 7.1 Entregar al Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato
- 7.2 Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello
- 7.3 Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos
- 7.4 Pagar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el Contratista dentro del plazo pactado
- 7.5 Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción

CLAUSULA OCTAVA – Responsabilidad

- 8.1 El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual.
- 8.2 El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 en la ejecución del objeto del Contrato.

CLAUSULA NOVENA – Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el **Artículo 15 a 17 de la Ley 23 de 1982**. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLAUSULA DECIMA – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos **15 a 17 de la Ley 80 de 1993**, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA – Caducidad

LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.001-D-CACOM-1-DEDHU-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 800.141.624-2 y DANIELA LIZETH ROJAS TORRES CC No. 1.073.523.244 Funza, Cundinamarca

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011**, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del total del contrato por cada día de retardo y que no exceda el 20% del valor total del contrato, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato. El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, el Departamento de Compras Públicas informará con oficio al Departamento Financiero, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, el Departamento de Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA TERCERA – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLAUSULA DECIMA CUARTA – Independencia del Contratista

El Contratista es independiente de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA DECIMA QUINTA – Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

- a. Por inhabilidad sobreviniente

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.001-D-CACOM-1-DEDHU-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 800.141.624-2 y DANIELA LIZETH ROJAS TORRES CC No. 1.073.523.244 Funza, Cundinamarca

- b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
- c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se transmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con la ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

- a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
- b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:
 - 1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.
 - 2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión
 - 3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio
 - 4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión
- c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
- d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II
- e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
- f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato.
- g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.001-D-CACOM-1-DEDHU-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 800.141.624-2 y DANIELA LIZETH ROJAS TORRES CC No. 1.073.523.244 Funza, Cundinamarca

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtir el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLAUSULA DECIMA SEXTA – Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.001-D-CACOM-1-DEDHU-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 800.141.624-2 y DANIELA LIZETH ROJAS TORRES CC No. 1.073.523.244 Funza, Cundinamarca

NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA – Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

CLAUSULA VIGESIMA – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	ST. JUAN DAVID PEREZ CLAVIJO	DECOP
Supervisor Suplente	TE. KARET JULIETT BENITEZ ROMERO	DEJDH

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio al contrato.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA – Anexos del Contrato

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.001-D-CACOM-1-DEDHU-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 800.141.624-2 y DANIELA LIZETH ROJAS TORRES CC No. 1.073.523.244 Funza, Cundinamarca

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, hoja de vida y soportes)

Igualmente, dentro del contrato electrónico en la opción 5 – documentos del contrato se deberá cargar los siguientes anexos:

- RUT
- Certificación bancaria

OTRO, SI ACLARATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 001-00-D-CACOM-1-DEDHU-2026 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR JURÍDICO PARA EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS DEL CACOM-1. CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 Y DANIELA LIZETH ROJAS TORRES CC No. 1.073.523.244 Funza, Cundinamarca

Que en el clausulado adicional al contrato electrónico quedó contemplado de manera incorrecta la forma de pago para el corte No. 6, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 “CORRECCION DE ERRORES FORMALES” *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, **se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos**, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*; en consecuencia, es procedente la celebración del presente aclaratorio así:

ACLARESE PARCIALMENTE EL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:

Aclarar la cláusula tercera Lugar –Plazo de ejecución y **Forma de pago** numeral **3.3**, del anexo adicional al contrato electrónico, en el sentido de modificar la fecha del corte numero 6; toda vez que por error involuntario quedó contemplado de manera incorrecta así:

LA NACIÓN-MDN-FAC-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, pagará al contratista el valor del contrato así:

Número	Fecha de Corte	PAC	VALOR
1	14-feb-26	MARZO 2026	\$ 5.533.500
2	14-mar-26	ABRIL 2026	\$ 5.533.500
3	14-abr-26	MAYO 2026	\$ 5.533.500
4	14-may-26	JUNIO 2026	\$ 5.533.500
5	14-jun-26	JULIO 2026	\$ 5.533.500
6	14-jul-26	AGOSTO 2026	\$ 5.533.500

Que, en vista de lo anterior, se procede con la aclaración, con el fin de no generar traumatismos en el desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA 1: Modifíquese parcialmente la Cláusula tercera - **Forma de Pago:** LA NACIÓN-MDN-FAC-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, pagará al contratista el valor del contrato así:

Número	Fecha de Corte	PAC	VALOR
1	14-feb-26	MARZO 2026	\$ 5.533.500
2	14-mar-26	ABRIL 2026	\$ 5.533.500
3	14-abr-26	MAYO 2026	\$ 5.533.500
4	14-may-26	JUNIO 2026	\$ 5.533.500
5	14-jun-26	JULIO 2026	\$ 5.533.500
6	13-jul-26	AGOSTO 2026	\$ 5.533.500
TOTAL			\$ 33.201.000

Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 1: Los pagos se realizarán con cortes establecidos cada mes correspondiente a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Nota 2: Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, se deben anexar los siguientes documentos:

- Informe de gestión señalando cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.
- Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5% en salud y el certificado de afiliación a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L

OTRO, SI ACLARATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 001-00-D-CACOM-1-DEDHU-2026 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR JURÍDICO PARA EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS DEL CACOM-1. CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 Y DANIELA LIZETH ROJAS TORRES CC No. 1.073.523.244 Funza, Cundinamarca

- De conformidad con lo establecido en la Circular No.FAC-S-2023-012979-CR del 21-diciembre-2023 Directrices cotización nivel de riesgo de los contratistas a partir de la fecha el personal contratista con las entidades del sector defensa, se encuentran catalogados con riesgo V y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.13. del Decreto 1072 de 2015, existe la obligación de efectuar el pago de la cotización al sistema general de riesgos labores por parte del Contratante, es decir, de la -MDN-FAC-CACOM 1, por estar en este nivel de riesgo.
- De conformidad con el Decreto 1273 de 2018, se verificará el pago de aportes al sistema de seguridad integral mes vencido, a través de la planilla PILA.

NOTA: A partir del 10 de julio de 2025 – La Corte Constitucional, mediante el Auto 841 de 2025, ordenó la suspensión temporal de la entrada en vigencia de la Ley 2381 de 2024, por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común.

CLÁUSULA 2 - ANEXOS DEL CONTRATO

Forman parte integral del presente anexo los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran.

CLÁUSULA 3 – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES

Continúan vigentes las demás cláusulas del ANEXO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 001-00-D-CACOM-1-DEDHU-2026, firmado el 14 de enero de 2026 y que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II

No. PÓLIZA	CHU-100067213	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533129220	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	15/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	15/01/2026	24:00 Horas Del	13/11/2026	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





**Garantía única de
cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



C O N T E N I D O

	Pág.
1 RIESGOS AMPARADOS	4
1.1. Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2. Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3. Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4. Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6. Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7. Amparo de calidad del servicio	6
1.8. Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2. EXCLUSIONES	6
3. SUMA ASEGURADA	6
4. VIGENCIA	7
5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA	7
6. COMPENSACIÓN	9
7. PAGO DEL SINIESTRO	9
8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN	10
9. SUBROGACIÓN	10
10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD	10
11. NATURALEZA DEL SEGURO	10



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)



C O N T E N I D O

	Pág.
12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13. COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14. COASEGURO	11
15. PRESCRIPCIÓN	11
16. DOMICILIO	11



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)



1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1.1.1** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.2** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.1.3** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.4** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



- (i) La no inversión del anticipo;
- (ii) El uso indebido del anticipo; y
- (iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.



2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

- 2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**
- 2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**
- 2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**
- 2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**



3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.



5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

- 5.1** en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 5.2** en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 5.3** en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;
- B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;
- C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;
- D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.



7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagará el valor del siniestro, así:

- 7.1** Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
- 7.2** Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 7.3** Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.



8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.



9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.



10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.



11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.



13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros



14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.



15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.



16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los 16 días del mes de enero de 2026.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



EL TOMADOR/ASEGURADO



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CHU-100067213** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **ROJAS TORRES, DANIELA** Asegurado o Beneficiario: **LA NACION-MDN-FAC-COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1 / LA NACION-MDN-FAC-COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1** , expedida por la Compañía en **15/01/2026**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los **15** días del mes **ENERO** del año **2026**.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmundial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

533129220

Fecha de Facturación

15/01/2026

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.

CHU-100067213

Periodo Facturado

15/01/2026

13/11/2026

Fecha Límite de Pago

14/02/2026

Prima (incluye gastos de expedición)

30.000,00

IVA

5.700,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$

35.700,00

EFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

ROJAS TORRES, DANIELA

CRA. 48 #20-114

1073523244

Intermediario

ELHUYER MURCIA ARENAS

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

533129220

Fecha de Facturación

15/01/2026

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.

CHU-100067213

Periodo Facturado

15/01/2026

13/11/2026

Fecha Límite de Pago

14/02/2026

Prima (incluye gastos de expedición)

30.000,00

IVA

5.700,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$

35.700,00

EFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

ROJAS TORRES, DANIELA

CRA. 48 #20-114

1073523244

Intermediario

ELHUYER MURCIA ARENAS

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

Corresponsales
OPCIÓN 1


(415)7709998434219(8020)0000533129220(3900)3570000(96)20260214

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2


(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900000533129220(3900)3570000(96)20260214

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES











OPCIÓN 2



BANCOS











CORRESPONSALES



	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA DE INICIO BIENES O SERVICIOS		FECHA 16-01-2026	HORA: 14:00																																
CONTRATO N°		001-00-D-CACOM-1-DEDHU-2026																																	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		14-01-2026																																	
OBJETO DEL CONTRATO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR JURÍDICO PARA EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS DEL CACOM-1																																	
VALOR DEL CONTRATO		\$33.201.000,00																																	
LUGAR DE EJECUCIÓN:		Comando Aéreo de Combate N°1, Puerto Salgar Cundinamarca, Departamento de Compras Públicas y de manera remota en la residencia, dependerá de la necesidad de la Administración.																																	
CONTRATISTA		DANIELA LIZETH ROJAS TORRES C.C. 1.073.523.244																																	
INTERVENTOR		NO APLICA																																	
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)		ST. JUAN DAVID PEREZ CLAVIJO TE. KARET JULIETT BENITEZ ROMERO																																	
FORMA DE PAGO		LA NACIÓN-MDN-FAC-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, pagará al contratista el valor del contrato así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número</th><th>Fecha de Corte</th><th>PAC</th><th>VALOR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>14-feb-26</td><td>MARZO 2026</td><td>\$ 5.533.500</td></tr> <tr> <td>2</td><td>14-mar-26</td><td>ABRIL 2026</td><td>\$ 5.533.500</td></tr> <tr> <td>3</td><td>14-abr-26</td><td>MAYO 2026</td><td>\$ 5.533.500</td></tr> <tr> <td>4</td><td>14-may-26</td><td>JUNIO 2026</td><td>\$ 5.533.500</td></tr> <tr> <td>5</td><td>14-jun-26</td><td>JULIO 2026</td><td>\$ 5.533.500</td></tr> <tr> <td>6</td><td>14-jul-26</td><td>AGOSTO 2026</td><td>\$ 5.533.500</td></tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td><td>\$ 33.201.000</td></tr> </tbody> </table>		Número	Fecha de Corte	PAC	VALOR	1	14-feb-26	MARZO 2026	\$ 5.533.500	2	14-mar-26	ABRIL 2026	\$ 5.533.500	3	14-abr-26	MAYO 2026	\$ 5.533.500	4	14-may-26	JUNIO 2026	\$ 5.533.500	5	14-jun-26	JULIO 2026	\$ 5.533.500	6	14-jul-26	AGOSTO 2026	\$ 5.533.500	TOTAL			\$ 33.201.000
Número	Fecha de Corte	PAC	VALOR																																
1	14-feb-26	MARZO 2026	\$ 5.533.500																																
2	14-mar-26	ABRIL 2026	\$ 5.533.500																																
3	14-abr-26	MAYO 2026	\$ 5.533.500																																
4	14-may-26	JUNIO 2026	\$ 5.533.500																																
5	14-jun-26	JULIO 2026	\$ 5.533.500																																
6	14-jul-26	AGOSTO 2026	\$ 5.533.500																																
TOTAL			\$ 33.201.000																																
PLAZO DE EJECUCIÓN		13-JULIO-2026																																	
GARANTIA CONTRACTUAL		Póliza de Seguros Mundial No: 100067213 de fecha 15-01-2026 Cumplimiento del Contrato desde el 14-01-2026 hasta el 13-noviembre de 2026 por valor de \$6.640.200,00																																	
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		NO APLICA																																	

El día 16 de enero., en Puerto salgar, Cundinamarca se reunieron los señores DANIELA LIZETH ROJAS TORRES C.C. 1.073.523.244, en su condición de contratista, ST. JUAN DAVID PEREZ CLAVIJO en calidad de Supervisor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR JURÍDICO PARA EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS DEL CACOM-1, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

**PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO
(EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
DANIELA LIZETH ROJAS TORRES	ABODAGA	325.849 del C.S de la J

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos sobre estructuración y evaluación jurídica impartidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana y de conformidad con lo establecido en la normatividad, circulares, guías y manuales vigentes elaborados por la Agencia Nacional de Contratación.
2. Actualizar sus conocimientos de manera permanente, en cuanto a la normatividad Contractual que sea difundida por el DECOP, consultar la página web de la Agencia Nacional de Contratación, con fin de conocer los lineamientos que sobre el tema sean publicados mediante Circulares, Manuales, Guías y Documentos Tipo, así como la actualización o modificación de aspectos jurídicos, con el fin de darle estricta aplicación en el cumplimiento del objeto contractual.
3. Adelantar actividades de estructuración y evaluación, en el área jurídica, dando cumplimiento a los plazos establecidos por la normatividad vigente, especialmente los plasmados en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, que rigen los procesos.
4. Entregar los estudios previos y evaluaciones en el marco del ordenamiento jurídico aplicable a la estructuración o evaluación en el momento que se le asigna por parte de la entidad, dentro de los plazos establecidos por el DECOP, para lo cual el Contratista no podrá justificar razones personales diferentes a razones de fuerza mayor, para no cumplir los plazos señalados.
5. Revisar de manera integral, los documentos que hagan parte del proceso de contratación y/o convenio asignado para

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

estructuración y realizar las observaciones pertinentes al Gerente del Proyecto, dentro del plazo establecido por la DECOP.

6. Estructurar jurídicamente los estudios previos, proyecto de pliegos y pliegos o sus equivalentes, de los procesos de contratación y/o convenios que les sean asignados.
7. Estructurar y asesorar la modalidad de selección del proceso incluyendo los fundamentos que soportan su selección, así mismo justificar los requisitos de selección jurídica que permitan identificar la oferta más favorable.
8. Asesorar jurídicamente al Gerente de proyecto y personal de los Comités Técnicos y Económicos estructuradores, para las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes.
9. Emitir las respuestas a las observaciones realizadas por los proponentes a los prepliegos y pliegos del proceso (o documento equivalente) en desarrollo del proceso contractual.
10. Proyectar para revisión por parte de la DECOP, conceptos, pronunciamientos jurídicos y dar respuesta a los requerimientos jurídicos, solicitados por la Inspección General FAC, los diversos entes de control, o cualquier otra dependencia interna o institución externa o particular actuando como persona jurídica o natural, con relación a los procesos de contratación y/o en los cuáles intervenga, previa aprobación y visto bueno de la DECOP.
11. Previo a la publicación del proceso o apertura de los procesos de contratación, revisar que los Pliegos de Condiciones o sus equivalentes, según la modalidad de selección que corresponda, se encuentren conforme a las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y a la normatividad vigente.
12. Notificarse de la calidad de Comité Jurídico Evaluador de ofertas dentro de los procesos de contratación en donde haya sido designado para tal efecto por el Delegado Contractual respectivo.
13. Evaluar jurídicamente las ofertas de los procesos de selección, emitiendo los respectivos Informes de Evaluación dentro del plazo señalado en la Resolución de Designación.
14. Proyectar los requerimientos que deban hacerse a los proponentes en desarrollo de la evaluación contractual dentro del plazo señalado en la Resolución de Designación.
15. Emitir las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes respecto de las evaluaciones jurídicas que haya realizado, dentro del plazo señalado por el DECOP y/o por el Delegado Contractual.
16. Emitir los conceptos requeridos por el DECOP y/o por el Delegado Contractual, con ocasión del apoyo a la actividad contractual.
17. Asesorar jurídicamente al personal de los Comités Técnicos y Económicos evaluadores para las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes, para lo cual se deberá mantener un canal de comunicación fluido y responder los diferentes requerimientos dentro de las condiciones y plazos establecidos en el SECOP II y la DECOP.
18. Apoyar jurídicamente en el seguimiento de la ejecución de contratos y convenios, respecto a modificaciones, suspensiones, adiciones y/o prórrogas, incluyendo la publicación en la plataforma SECOP II.
19. Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (02) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.
20. Asistir a las ponencias, audiencias y en general a cualquier acto procesal necesario relacionado con el proceso en el cual haya fungido como estructurador y/o evaluador jurídico, en la modalidad que el Ordenador determine, ya sea virtual y/o presencial, de acuerdo a lo establecido por la DECOP.
21. Adelantar los procesos de incumplimiento o de multas según la normatividad legal y de acuerdo con la designación que haga el DECOP.
22. Asesorar jurídicamente al Supervisor y Comité Económico en los procesos por reclamaciones en materia de desequilibrio económico que le sean asignados.
23. Emitir conceptos jurídicos en los procesos de incumplimiento y declaratoria de siniestros.
24. Asistir, asesorar y en general coadyuvar en el trámite de las audiencias por posible incumplimiento de los contratistas

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

que se adelanten por la dirección de compras públicas y/o por el Delegado Contractual, apoyando en la elaboración de las respuestas dadas por la Administración.

25. Asistir a las reuniones que sean adelantadas por el DECOP y/o supervisores del Contrato, en la modalidad que sea citada (virtual y presencial), con el fin de realizar seguimiento a la estructuración de los procesos contractuales y convenios asignados.
26. Asistir a las reuniones que sean adelantadas por el DECOP o Jefe DECOP en la modalidad que sea citada (virtual o presencial), para determinar criterios o lineamientos relacionados con la estructuración y evaluación jurídica, económica - financiera de los procesos de contratación y convenios.
27. Asistir a las mesas de trabajo que sean citadas en desarrollo de las solicitudes de desequilibrio económico asignados y emitir el correspondiente acto administrativo en conjunto con el Asesor Económico designado, que resuelva de fondo las pretensiones solicitadas, allegando al Ordenador del Gasto los soportes que sustenten su actuación.
28. Emitir conceptos relacionados con la estructuración jurídica de procesos contractuales y convenios de conformidad con la normatividad vigente, que sea solicitada por el DECOP.
29. Capacitar al personal Comando Aéreo de Combate No. 1, que participa en la gestión contractual esta se desarrollará de forma presencial y/o virtual de acuerdo a requerimiento del Supervisor.
30. Asistir de forma presencial a las reuniones de seguimiento programadas por el DECOP y/o Ordenador del Gasto, mínimo una vez cada mes de acuerdo a requerimiento del supervisor y/o el Jefe del DECOP.
31. Presentar al Supervisor del Contrato, el respectivo informe mensual de actividades desarrolladas, el último día hábil de cada mes y para efectos de pago el Informe de actividades desarrolladas, el día hábil siguiente a la fecha de corte establecido para efectos del trámite correspondiente de pago.
32. Una semana antes de la finalización del plazo de ejecución del Contrato, deberá presentar al Supervisor del Contrato un Informe detallado sobre las actividades adelantadas durante la ejecución del contrato, indicando el estado actual de cada proceso asignado para estructuración, así como los Informes de evaluación adelantados, indicando información que sea de aspecto relevante para el DECOP respecto a la labor adelantada.
33. Entregar al Supervisor del contrato y/o Jefe del DECOP dentro de los plazos establecidos por el DECOP, la estructuración jurídica conforme los lineamientos establecidos a nivel central para la consolidación de los estudios y documentos previos como insumo para elaborar el proyecto de pliego y el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIONES

OBLIGACIONES ADICIONALES DE LOS CONTRATISTAS

Además de las actividades contratadas mencionadas anteriormente, los contratistas deberán.

- Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encaminadas, la Entidad encuentra conveniente que el servicio se preste en sus instalaciones o en la modalidad de trabajo virtual y dentro del horario de funcionamiento de la plataforma SECOP II, establecida por Colombia Compra Eficiente, es decir entre las 07:00 horas y las 19:00 horas, lo cual deberá coordinarse con el contratista dependiendo las actividades que requiera el Jefe del Departamento de Compras Públicas.
- La realización de estas actividades es de carácter temporal, el contratista dispone de autonomía e independencia para cumplimiento del contrato en coordinación con el Jefe del Departamento de Compras Públicas y/o supervisor del Contrato, pero siempre en cumplimiento de los entregables propuestos para el Departamento.
- Brindar de manera oportuna la información requerida para la realización del Estudio de Seguridad y demás documentos requeridos para el ingreso a las instalaciones del CACOM-1.
- Suscribir contrato de seguro de cumplimiento dando cobertura al contrato y cargarla en la plataforma del SECOP II, dentro de los cuatro (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- Los contratistas deberán presentar para la suscripción del acta de inicio, el respectivo certificado de examen médico pre-ocupacional vigente.
- Para el inicio del contrato, el contratista deberá tener actualizada la hoja de vida en el SIGEP II.

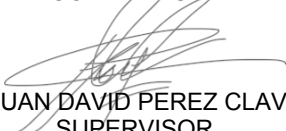
	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

- El contratista deberá seleccionar la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la que desea afiliarse y aportar los documentos requeridos para el trámite de afiliación, conforme a los requisitos específicos establecidos por la ARL escogida.
- Los contratistas deberán presentar las planillas de pagos de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión en las entidades de su preferencia (parafiscales) de manera mensual para la suscripción de cada acta de recibo a satisfacción, donde se evidencia que están al día con el respectivo pago.
- Los contratistas deberán cargar las respectivas facturas o documentos equivalentes de cada uno de los pagos realizados dentro del contrato.

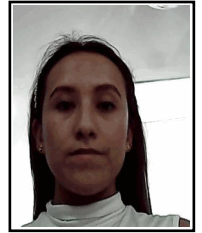
EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:



DANIELA LIZETH ROJAS TORRES
CONTRATISTA



ST. JUAN DAVID PÉREZ CLAVIJO
SUPERVISOR



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

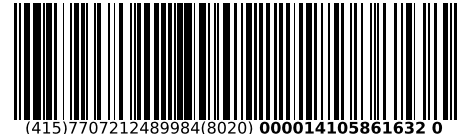
N° 13.018

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL			
10 DÍA	07 MES	2024 AÑO	LA DORADA (CALDAS, COLOMBIA)	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL INGRESO CON ÉNFASIS EN OSTEOMUSCULAR			
			Ciudad				
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE							
PARTICULAR				PARTICULARES			
Nombre de la empresa				Empresa en misión			
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)							
ROJAS TORRES DANIELA LIZETH				Genero	Edad	Documento de Identificación	
				FEMENINO	26 AÑOS 8 MESES 25 DÍAS	CC	1073523244
Apellidos y Nombres						Tipo	Número
Cargo ASESORA JURIDICA							
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL APTO							
Observaciones: NO APLICA							
CUMPLE				ENFASIS OSTEOMUSCULAR			
RESTRICCIONES LABORALES				TIPO	RECOMENDACIONES		
SIN RESTRICCIONES LABORALES				NO APLICA	NO APLICA		
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:							
VALORACION MÉDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR INGRESO				✓			
RECOMENDACIONES MÉDICAS				RECOMENDACIONES OCUPACIONALES		HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES	
				PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL		HÁBITOS SALUDABLES	
OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES							
Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.							
Médico Firma: _____ Nombre: JURADO SAAVEDRA WILLINTON R. M.: 10188389 L.S.O.: 11909				Aspirante o Trabajador Firma: Nombre: ROJAS TORRES DANIELA LIZETH CC: 1073523244			
R. M.: 10188389 L.S.O.: 11909				Código de Seguridad L1124R1X13018			

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141058616320



(415)7707212489984(8020) 000014105861632 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 7 3 5 2 3 2 4 4

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1

26. Número de Identificación

1 0 7 3 5 2 3 2 4 4

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1

6

9

29. Departamento

Cundinamarca

2

5

30. Ciudad/Municipio

Funza

2

8

6

31. Primer apellido

ROJAS

32. Segundo apellido

TORRES

33. Primer nombre

DANIELA

34. Otros nombres

LIZETH

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

6

9

39. Departamento

Cundinamarca

2

5

40. Ciudad/Municipio

Funza

2

8

6

41. Dirección principal

CR 19 A 15 A 27

42. Correo electrónico

daliroto@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 2 3 6 8 1 2 0 1

45. Teléfono 2

9 2 2 3 3 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 2 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 9 0 1 2 8

Actividad secundaria

48. Código

6 9 1 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 1 0 1 2 5

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número

establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Certificación Bancaria

Lunes, 15 de junio de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que DANIELA LIZETH ROJAS TORRES identificado(a) con CC 1073523244, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	15993030730	2013-01-30	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

**Obligación Presupuestal Comprobante**

Usuario Solicitante: MHDgonzalez Dora Emilia Gonzalez Rojas
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-02-8:57 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.											
Numero:	155626	Fecha Registro:	2026-07-02	Unidad / Subunidad ejecutora:		15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:		No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	10526	
Valor Inicial:	5.533.500,00	Valor Total Operaciones:				0,00	Valor Actual:	5.533.500,00	Saldo x Ordenar:	5.533.500,00	
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:				0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00	
Valor Deducciones:	44.268,00	Valor Neto:				5.489.232,00	Valor IVA:	0,00	Nro. Cdp:	2226	
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:				0,00	Atributo Contable:	40-BIENES, SERVICIOS	Comprobante Contable:		
TERCERO											
Identificacion:	1073523244	Razon Social:	DANIELA LIZETH ROJAS TORRES						Medio de Pago:	Abono en cuenta	
CUENTA BANCARIA											
Numero:	15993030730	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.					Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
CUENTA X PAGAR											
Numero:	149226	Tipo:	rentas de trabajo NO obligados a facturar					Identificacion:	CAJA MENOR		
DOCUMENTO SOPORTE											
Numero:	CTO 001-00- FACT-DEC 63		Tipo:	FACTURA				Fecha:	2026-07-02		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR	
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	A-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF	40-BIENES, SERVICIOS						
Total:							5.533.500,00	0,00	5.533.500,00	5.533.500,00	

Objeto: PAGO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR JURÍDICO PARA EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS DEL CACOM-1. CTO 001-00- FACT-DEC 63

PLAN DE PAGOS				
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-07-07	Generada	5.533.500,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL						
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES- SERVICIOS	NIT 899999413	MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR	5.533.500,00	0,800 %	44.268,00	44.268,00


CR. JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ
SEGUNDO COMANDANTE CACOM-1


TE. MARIA PAULA QUINTERO DIAZ
CONTADORA